

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIO
Y AMPLIFICACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
Y
RODRIGO IVES GARRIDO TORO**

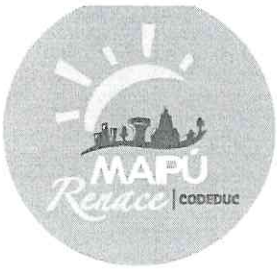
En Santiago 24 de mayo de 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por su Secretario General don **José Miguel Espinosa Villalón**, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad **N°9.271.112-9**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, Maipú, Región Metropolitana, en adelante, la "Corporación o CORPORACIÓN", indistintamente y por la otra, don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, cédula nacional de identidad N° 10.365.628-1, con domicilio en Parcela 3, Culiprán, comuna de Melipilla, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el prestador", acuerdan suscribir la siguiente modificación de contrato por la prestación de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, la Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-9-LE17 denominada "**SERVICIO DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PARA EVENTOS CODEDUC 2017**" con el objeto de contratar servicios los servicios de audio y amplificación para los eventos que realice esta Corporación, según lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Dicha Propuesta Pública, fue declara desierta mediante Resolución N° 34/2017 de 03 de abril de 2017, por no resultar convenientes para los intereses de la Corporación, por cuanto uno de los oferentes queda afuera de la propuesta por no presentar garantía seriedad de la oferta, y el otro proponente formula una oferta con valores superiores al presupuesto disponible contemplado por hora.

Posteriormente, esta Corporación publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-11-LE17 denominada "**SERVICIO DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES CODEDUC 2017**" con el objeto de contratar servicios los servicios de audio y amplificación para los establecimientos educacionales de esta Corporación, según lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Esta Licitación Pública también fue declara desierta mediante Resolución N° 39/2017 de 21 de abril de 2017, por no resultar





convenientes para los intereses de la Corporación, toda vez que uno de los oferentes no presenta oferta técnica, razón por la cual queda fuera de la propuesta, y el otro proponente formula su oferta pero condicionada a jornadas de hasta 6 horas, para mantener los valores que ofrece.

SEGUNDO:

Atendido lo anterior, mediante Resolución 48/2017, de fecha 12 de mayo de 2017, y en atención a lo solicitado en Memorandum N° 36/2017 de 09 de mayo de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, se procedió a la contratación directa de don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, para que preste los servicios de audio y amplificación para los Establecimiento Educativos de esta Corporación, de acuerdo a las estipulaciones señaladas en el presente contrato.

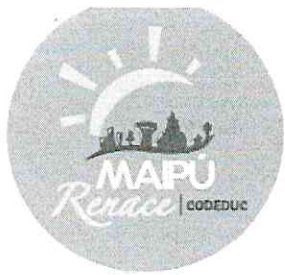
TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento la “**Corporación**”, contrata a don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, para que preste los servicios de audio y amplificación en los diferentes actividades y eventos que realicen los Establecimientos Educativos que administra la Corporación. Lo anterior implica, los servicios de audio y amplificación, en los eventos Pequeños, Medianos y Grandes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- **Eventos Pequeños:** Implementación para grupos artísticos hasta 8 integrantes, para una asistencia de público de hasta 50 personas, incluye 1 técnico, tiempo máximo considerado en el pago de los haberes para instalación y desinstalación es de 30 minutos por periodo.
- 2.- **Eventos Medianos:** Implementación para grupos artísticos hasta 16 integrantes, para una asistencia de público de 50 hasta 300 personas, incluye 1 técnico y un auxiliar, tiempo máximo considerado en el pago de los haberes para instalación y desinstalación es de 45 minutos por periodo.
- 3.- **Eventos Grandes:** Implementación para grupos artísticos hasta 30 integrantes, para una asistencia de público de 300 hasta 1.500 personas, incluye 1 técnico y un auxiliar, tiempo máximo considerado en el pago de los haberes para instalación y desinstalación es de 60 minutos por periodo.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

La “**Corporación**” pagará a **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, por la total, completa y oportuna prestación de los servicios objeto de este contrato, los siguientes valores:



Evento Pequeño: valor hora \$40.000.- (Cuarenta mil pesos), netos, **Evento Mediano:** valor por hora \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) netos, y **Evento Grande** valor por hora \$65.000.- (Sesenta y cinco mil pesos) netos.

El precio del servicio prestado se realizara en pagos mensuales.

La Unidad Técnica tendrá un plazo de 5 días corridos contados desde la recepción del estado de pago para pronunciarse sea aprobando o rechazando el pago.

Una vez que la contraparte técnica de la CORPORACIÓN haya emitido el certificado con recepción conforme de lo requerido, la CORPORACIÓN recibirá la boleta o factura, la cual tendrá un plazo de 30 días de la fecha de su ingreso a la Corporación, para realizar su pago. La boleta o factura deberá ser extendida a nombre de Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, RUT 71.309.800-0, domicilio en Av. Los Pajaritos N° 2756, Maipú.

QUINTO: FINANCIAMIENTO

Se deja constancia que el valor del presente contrato será financiado con fondos **SEP TRANSVERSAL**, de esta Corporación, de esta Corporación.

SEXTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En garantía del fiel cumplimiento y correcta ejecución de los servicios y de las obligaciones laborales y previsionales, don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** hace entrega de vale vista, Número 6988206, del BancoEstado, tomada a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, por la suma de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos).

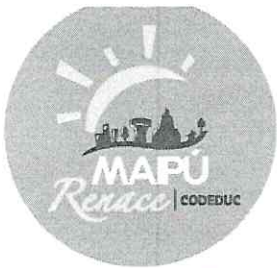
SEPTIMO: PLAZO

El presente contrato comenzará a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá hasta el **31 de mayo de 2018**, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle termino, dando aviso por escrito a la otra, por carta certificada o vía email, con una anticipación de a los menos 30 días de anticipación.

OCTAVO:

Si don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, dará derecho a que la **“Corporación”** haga efectivo el cobro de la garantía por fiel cumplimiento del contrato.



NOVENO: TERMINO ANTICIPADO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

La **Corporación** podrá poner término al Contrato, sin responsabilidad ulterior para la Corporación, administrativamente y en forma anticipada entre otros en los siguientes casos:

- a. Si don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b. Si don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato, y/o por la Unidad Técnica.
- c. Si don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** no diere cumplimiento al programa de trabajo.
- d. Cuando la "**Corporación**", de común acuerdo con el proveedor, resuelva liquidar anticipadamente el contrato.
- e. Cuando la "**Corporación**", velando por sus intereses, resuelva liquidar anticipadamente el contrato, no habiéndose cumplido, o cumplido en parte.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas, se liquidará el contrato, pudiendo la Corporación disponer de las garantías de conformidad a lo establecido en el presente instrumento.

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa por causa imputable a **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, serán de cargo de éste.

DÉCIMO: UNIDAD TECNICA

La Unidad Técnica del presente contrato será el Departamento de Comunicaciones de esta Corporación.

Corresponderá a la U.T. la supervisión de los servicios acto se contratan, y en general, de efectuar todas aquellas acciones que aseguren un cumplimiento íntegro de las obligaciones contraídas.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES

En caso que **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** no ejecutase el contrato en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** otorga un mandato comercial irrevocable a la Corporación, en los términos prescritos en el Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros que provean de los servicios no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo de **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.



DÉCIMO SEGUNDO:

Cualquier controversia que surja en torno a la ejecución, interpretación y aplicación del presente contrato, será resuelta por mutuo acuerdo de las partes, prevaleciendo en primer lugar lo dispuesto en las cláusulas de este contrato, y las instrucciones que haya impartido la Unidad Técnica, sin perjuicio de las acciones legales que estimen pertinentes para cuyos efectos otorgan jurisdicción a los tribunales ordinarios de Justicia de la Comuna de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Maipú, y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERIA

La personería de don **José Miguel Espinosa Villalón** para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, consta en acta de sesión de Directorio celebrada con fecha viernes 06 de enero de 2017, y reducida a escritura pública con fecha 09 de enero de 2017, ante el Notario Público don Sergio Arturo Martel Becerra, Titular de la Vigésima Cuarta Notaría Pública de Santiago, quedando anotada bajo el N°45/17 del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha Notaría.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

RODRIGO IVES GARRIDO TORO
RUT N° 10.365.628-1



JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ



